



## Resolución de Administración N°785 -2015-OEFA/OA

Lima, 29 DIC. 2015

### VISTO:

Los Memorándums N° 2504-2015-OEFA/DE, N° 2506-2015-OEFA/DE y N° 2508-2015-OEFA/DE, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores David Ítalo Flood Chávez, Oscar Luciano de la Cruz Huerta y Danny Aguirre Bellido, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ancash, realizada del 13 al 22 de noviembre de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándums N° 2504-2015-OEFA/DE, N° 2506-2015-OEFA/DE y N° 2508-2015-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores David Ítalo Flood Chávez, Oscar Luciano de la Cruz Huerta y Danny Aguirre Bellido (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio en el departamento de Ancash, atendida con las Planillas de Viáticos N° 5892-2015-OEFA, N° 5895-2015-OEFA y N° 5896-2015-OEFA, programada inicialmente del 13 al 20 de noviembre de 2015; en atención al Monitoreo ambiental participativo de calidad de aire, agua, suelo y sedimento en las localidades: caserío de San Antonio de Juprog, anexo de Chipta, sectores Piruro Grande, Pallares (Chipta) y Pincullo; sin embargo por problemas técnicos con los equipos no se logró concluir con el monitoreo, por lo que fue necesario ampliar la Comisión hasta el 22 de noviembre de 2015, motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3315-2015-OEFA/OPP-CCP del 23 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **David Ítalo Flood Chávez**, por el importe de **S/. 1,642.00 (Un mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ancash, realizada del 21 al 22 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 36 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 642.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 1,000.00

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Oscar Luciano de la Cruz Huerta**, por el importe de **S/. 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ancash, realizada del 21 al 22 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 36 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 436.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 8.00

**Artículo 3°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Danny Aguirre Bellido**, por el importe de **S/. 290.00 (Doscientos noventa con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ancash, realizada del 21 al 22 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 36 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 270.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 20.00

Regístrese y Comuníquese

  
PAMELA IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

